



Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales numeros del ciento cuarenta y siete al ciento cincuenta, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se acordó Quedar enterado de una orden Civil de la provincia, fecha diez y ocho de los corrientes, con la cual quedó enterado el Ayuntamiento, y ésta es la siguiente:

"El Sr. Vice-presidente de la Comisión Provincial con manifestando fecha 14 del actual, comunica a este Gobierno lo siguiente:— Habiendo desistido el recurso de alzada interpuesto por varios farmacéuticos de esta Capital contra un acuerdo del Ejecutivo ayuntamiento Ayuntamiento de la misma sobre creación de una farmacia municipal para el suministro gratuito de medicamentos a los enfermos pobres de todo el término; que U.S. se ha servido remitir a informe de esta Comisión = Resultando: Que la

Comisión permanente de Beneficencia del Ayuntamiento de Murcia envió informe explicando la necesidad y conveniencia pública de auxiliar el suministro gratuito de medicamentos a los enfermos pobres del radio y extrarradio y propuso a la vez la forma más conveniente de llevar a cabo tan importante mejora del modo muy gravoso para los intereses del Municipio = Resultando: Que dada cuenta del anterior dictámenes en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 2 de Octubre último, se acordó por mayoría, de conformidad con él, establecer una Farmacia municipal en los departamentos más adecuados de la Casa Consistorial, dotándola de los medicamentos y personal facultativo necesarios; confiriéndose a la vez el cargo al Arquitecto de la Corporación para que forme el oportunuo proyecto de las obras que han de ejecutarse a fin de llevar a efecto la instalación de la Farmacia en las condiciones debidas; y por último que se incluya en el primer presupuesto

